

ACTA No. 27

En Aldama, Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 29 de Mayo del año 2015, en el salón de reuniones de cabildo, atendiendo a la convocatoria emitida por el Presidente Municipal, Prof. Mario Zamorano Cantú, con fundamento en lo establecido en los Artículos 42, 43, 44, 55 Fracción II, 59 y 60 Fracción 10 del Código Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas. Se llevó a cabo la Vigésima Séptima sesión solemne del Republicano Ayuntamiento del período que comprende del 1 de Octubre del 2013 al 30 de Septiembre del 2016, integrado por los **C.C. Prof. Mario Zamorano Cantú, Presidente Municipal; María Concepción Hernández Trejo, Primer Regidor; Francisco Javier Ochoa Castillo, Segundo Regidor; Carlos Adrián Vázquez de Leija, Tercer Regidor; Nayeli Piñón Medina, Cuarto Regidor; Ismael Oyervides Rojo, Quinto Regidor; Guadalupe Martínez Ramos, Sexto Regidor; y Amado Martínez Bernal, Síndico Municipal.** Asistidos por el Lic. Daniel López Cisneros, en carácter de Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se llevó a cabo la presente reunión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación legal de la asamblea.
- 3.- Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 4.- Informe de comisiones.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del primer punto, por instrucciones del Prof. Mario Zamorano Cantú, Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Daniel López Cisneros, Secretario del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia de todos los integrantes del Cabildo.

Posteriormente el Prof. Mario Zamorano Cantú, Presidente Municipal, vista la asistencia total de los integrantes del Cabildo, sometió a su consideración el orden del día, mismo que fue aprobado para su desarrollo.

Dando cumplimiento al segundo punto, relativo a la instalación de la asamblea, habiendo constatando que existe quórum legal, el Presidente Municipal, declaró instalada la sesión, por lo que los acuerdos que se tomen tendrán validez plena.

Como tercer punto, en uso de la palabra el Lic. Daniel López Cisneros, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, da lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior desahogándose con ello el punto número tres del orden del día, la que una vez escuchada fue ratificada por los integrantes del Cabildo asistentes a la sesión.

Con relación al punto número cuatro del Orden del Día relativo al informe de comisiones, declara:

La Prof. María Concepción Hernández Trejo, Primer Regidor; comenta que continuo con las gestiones en beneficio de la población.

El C. Francisco Javier Ochoa, Segundo Regidor; continuo inspeccionando obras y acompañando al Presidente Municipal a los actos que así lo ameritaban.

El Prof. Carlos Adrián Vázquez de Leija, Tercer Regidor; informa que acompañó al Presidente Municipal en la visita a la Unidad Deportiva para verificar el avance de la remodelación que se está realizando.

La C. Nayeli Piñón Medina, Cuarto Regidor; menciona que ha mantenido la gestión de medicamentos en beneficio de personas de escasos recursos.

El C. Ismael Oyervides Rojo, Quinto Regidor; continuo con las gestiones en beneficio de la gente del campo.

La C. Guadalupe Martínez Ramos, Sexto Regidor; informa que ha seguido apoyando a las personas de escasos recursos.

El C. Amado Martínez Bernal, Síndico Municipal; manifiesta que realizó tres deslindes en el área urbana del Municipio y llevó a cabo una visita a la Tesorería Municipal, encontrando todo en orden.

Con la anterior exposición, se dio por concluido el informe de comisiones, por lo que por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal dio inicio el **punto número quinto**, concerniente a los:

ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz, el Presidente Municipal le propone al Cabildo la creación de un fondo de reserva que esté disponible y pueda ser utilizado para cubrir cualquier pago

que pudiese derivarse de algún asunto laboral en contra del Municipio. Tal fondo se iniciaría con la cantidad de \$10, 000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), para ello se usarían \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de gasto corriente y \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Dicho fondo, se incrementaría cada mes con la misma cantidad de cada una de las cuentas descritas previamente. Escuchada la propuesta anterior, el Cabildo aprueba por unanimidad de votos.

En ese mismo orden, el Presidente Municipal solicita al Cabildo su autorización para designar al Prof. Claudio Pedraza de Leija, Tesorero Municipal, como representante legal ante la Cervecería “Corona”, para que a nombre y representación del Municipio pueda realizar trámites ante dicha empresa. El Cabildo aprueba por unanimidad.

Continuando con la sesión, el Presidente Municipal hace del conocimiento del Cabildo que en el inventario aparecen escrituras de propiedades que en su momento fueron destinadas a equipamiento urbano, camino vecinal y calle, respectivamente. Las cuales, en la actualidad son usadas como calles, dejando sin posibilidad el que puedan ser utilizadas con otro fin. Dichas propiedades son las siguientes:

No.	Ubicación	Uso	Superficie
1	Carretera Estación Manuel – Aldama (1-50-00 Has.)	Camino Vecinal	1.126 de Superficie total, 0m de construcción.
2	Prolongación Calle Matamoros	Calle	461 de Superficie Total, 0m de construcción.
3	Pob. Paso Hondo (436.50 m)	Equipamiento Urbano	436.50 m, 0m de Construcción.
4	Rivera del Río Blanco (Prolongación Calle Hidalgo)	Equipamiento Urbano	17.15.34 m, 0m de Construcción.
5	Rivera del Río Blanco (Prolongación Calle Hidalgo)	Equipamiento Urbano	364.2 m, 0m de Construcción.

Expuesto lo anterior, el Presidente Municipal solicita la autorización del Cabildo para dar de baja del inventario la escritura de las propiedades descritas previamente ya que dichos bienes actualmente son del dominio público. En Cabildo, después de analizar la propuesta aprueba por unanimidad.

En otro tema, el Presidente Municipal le informa al Cabildo que el día 8 de Mayo del año en curso, se llevó a cabo la reunión donde quedó integrado y activado el Consejo Municipal de Protección Civil para el año 2015 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de lectura del acta correspondiente. Misma que se anexa a la

presente. Acto seguido, el Presidente Municipal solicita al Cabildo la ratificación de dicho Consejo, el Cabildo ratifica por unanimidad.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente Municipal le informa al Honorable Cabildo que el terreno que ocupa la Presidencia Municipal no cuenta con escrituras. Motivo por el cual, para tramitarlas es necesario tomar el siguiente:

----“ACUERDO ADMINISTRATIVO DE INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, DE UN LOTE DE TERRENO URBANO CON SUPERFICIE DE 920.20 M2 UBICADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA No. 101 ENTRE HIDALGO Y CENTENARIO DE LA ZONA CENTRO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, MISMO QUE ESTA CONTROLADO CON LA CLAVE CATASTRAL 03-01-01-011-005 (8).

ANTECEDENTES

I.- El R. Ayuntamiento de V. Aldama, Tamaulipas., se encuentra facultado para llevar a cabo los actos administrativos necesarios para conservar y proteger los derechos de propiedad que le asisten al Municipio de V. Aldama, respecto a los bienes muebles e inmuebles que le pertenecen por así disponer el texto de los artículos : 2 inciso c), 5 punto 1, inciso b) y punto 2, 12, 13 inciso a), 14 inciso b), 18 punto 1, inciso e); 49 inciso a) y 50 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 49 fracciones XXVII y XXVIII DE Código Municipal de Tamaulipas.

II.- Existen datos en el Archivo Histórico de la Secretaria del Ayuntamiento respecto a los antecedentes de la creación y Fundación de la Villa de la Divina Pastora de las Presas del Rey, (hoy Aldama), quien ya para 1785 se empezaba a fundar y más adelante con fecha 18 de julio de 1789 el Virrey de la Nueva España Don Manuel Antonio Flores, nombro al Teniente Coronel Don José de Escandón y Helguera Conde de Sierra Gorda, que se avocara a legalizar el establecimiento de Presas del Rey, girando orden al capitán miliciano José Vicente de la Serna y al Coronel Don Manuel de Escandón Conde de Sierra Gorda, para que trasladándose a la nueva población midiera, deslindara y repartiera las tierras y solares con proporción a lo que baste para vivir.

Fue el 26 de Abril de 1790 cuando el teniente Coronel Don Manuel de Escandón y Llera, reconoció: “Que todos los jacales hechos eran fuera de lugar y orden”, agregando que: “Pase acompañado del vecindario a deslindar la Plaza, Calles y Solares, señalados todos con puntualidad con estacas fuertes en todas las esquinas de los solares formando 9 cuadras de 100 varas (medida castellana con valor de 83.5 cm c/u). En el centro que forma la PLAZA mide 124 VARAS inclusive las dos calles de valor y las demás de 100 varas se compone cada una de 8 solares

de 25 varas de frente por 50 varas de fondo y se forman cuatro calles reales con lo que quedara la villa dando posesión a 66 jefes de familias con un total de 293 personas, mismas que venían de distintos lugares y diferentes oficios”.

La Villa de la Divina Pastora de las Presas del Rey, hoy Municipio de Aldama, Tamaulipas, es una zona prodigiosa en la que entre sus actividades preponderantes destacan primeramente la Ganadería seguidas por la Agricultura, Pesca y otras de menor relevancia, pero todas ellas de gran importancia que coadyuvan en sus aspectos al desarrollo armónico de la población.

El predio motivo de este Acuerdo Administrativo, alberga la construcción del espacio desde donde se gobierna el Municipio, y data en la historia de nuestro pueblo que siempre ha estado ubicado frente a la Plaza Principal, cuya superficie es de 913.00 M2, así como que fue hasta el año de 1929 siendo Presidente Municipal el Señor Don Plinio de la Garza Treviño, cuando se hizo por primera vez la nomenclatura de calles del poblado, a las que en lo que respecta a colindancia con este inmueble ubicado de norte a sur se le puso el nombre de Independencia, y de oriente a poniente el de Hidalgo, calles que en la actualidad conservan esta denominación, y la dirección que se conserva es Independencia No. 101 entre Hidalgo y Centenario zona centro, Aldama, Tamaulipas; Código Postal 89670 y Registro Federal de Causantes MAT 930102 TQ1.

Con los antecedentes mencionados y dado que el inmueble en cuestión propiedad del Municipio no cuenta con datos de inscripción ante el Instituto Catastral y Registral del Estado, requisito indispensable para acreditar dicha circunstancia, y estar con ello en la posibilidad de realizar gestiones que nos permitan obtener beneficios para mejorar su funcionamiento y mantenimiento en bien de la comunidad, para poder acceder a **Recursos de distintos Programas Estatales y Federales**, es el motivo por el que resulta necesario incorporar al Patrimonio Municipal, el predio que consta de 920.20 M2 del que con antelación se ha hecho reseña histórica, y que está ubicado en la zona centro de Aldama, municipio del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Andrade Figueroa Laura Esther en 44.90 ml; AL SUR: con Calle Hidalgo en 43.89 ml; AL ESTE: con Calle Independencia en 19.65 ml; y al OESTE: con Morales Vázquez Martin Guillermo en 21.83 ml, según se desprende del plano que contiene el área que para la incorporación del predio fue elaborado por la Dirección de Obras Publicas del Republicano Ayuntamiento de Aldama, signado también por la dirección de Catastro Municipal.

IV.- El expediente de antecedentes de propiedad del predio se compone de las constancias siguientes.-----

1.- Copia certificada de la hoja dos de dos de plano de la zona urbana donde se encuentra localizado el predio de antecedentes en Aldama, y que fue manejado por el gobierno estatal cuando el estado se hacía cargo del cobro del impuesto predial, la cual de manera fiel y exacta fue extraída de los archivos con que cuenta la oficina de Catastro Municipal.

2.- Copia certificada del plano urbano de la localidad autorizado por la Dirección General de Obras públicas el día 3 de julio de 2011, en el que se observa la existencia de la manzana colindante a las calles Independencia Libertad, Hidalgo y Centenario, en la que se ubica el predio que ocupa el Palacio Municipal.

3.- Manifiesto de propiedad Urbana.-----

4.- Plano del lugar elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales en el que se aprecia croquis de localización del predio y distribución de espacios que ocupan las oficinas de Gobierno Municipal, signado por el titular de dicha dependencia y el Director de Catastro Municipal ubicado en esta cabecera municipal con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE Con Andrade Figueroa Laura Esther en 44.90 ML; AL SUR: Con calle Hidalgo en 43.89 ml; AL ESTE: Con calle Independencia en 19.65 ml; y al OESTE: Con Morales Vázquez Martin Guillermo en 21.83 ml.

5.- Deslinde Oficial del lugar realizado por el Síndico Municipal. -----

6.- Diversas graficas de impresión del lugar, que reflejan imágenes de construcción y remodelación en el predio del año 1960 al año 2015 en que se actúa, en las que se observan los cambios que el edificio de gobierno Municipal ha tenido a la fecha.-----

V.- El propósito de incorporar el lote mencionado y descrito en los puntos II y III de este apartado al Patrimonio Municipal, es con la finalidad de regularizar la propiedad y escriturar a favor del Municipio de Aldama, para estar en posibilidad de ver favorecido al mismo, con recursos estatales y federales, que permitan el mejoramiento de las instalaciones en este espacio de esparcimiento público de nuestro Municipio, surtiéndose con ello la hipótesis establecida por los artículos 12, 13 inciso a), 14 inciso b), y 18 punto 1, inciso e) de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, los cuales señalan en resumen; Artículo 12.- “El Estado de Tamaulipas y los Municipios que lo integran están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de los servicios públicos que le correspondan”. Artículo 13.- “Los bienes del Estado o de los Municipios del mismo pueden ser; inciso a) Bienes del dominio público...” Artículo 14.- Los Bienes del dominio público, se clasifican en: inciso b).- Bienes destinados a un servicio público”. Artículo 18.- “1.- Son bienes

destinados a un servicio público: inciso e) Los Inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales tales como; mercados, rastros, hospitales panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ello -----

VI.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, inciso c), 5 punto 1 inciso b) y punto 2, 12, 13 inciso a), 14 inciso b), 18 punto 1 inciso e), 49 inciso a) y 50 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, y toda vez que las constancias que han sido razonadas se reconoce el carácter de bien inmueble del dominio público destinado a un servicio público, es por lo que se justifica poner a consideración del Cabildo la emisión de un acuerdo administrativo que ordene la incorporación al patrimonio inmobiliario municipal del predio anteriormente descrito que forma un lote con superficie total de 920.20 m2, con las siguientes medias y colindancias: : AL NORTE: con Andrade Figueroa Laura Esther en 44.90 ml.; AL SUR: con Calle Hidalgo en 43.89 ml; AL ESTE: con Calle Independencia en 19.65 ml; y al OESTE: con Morales Vázquez Martin Guillermo en 21.83 ml., y se formalice el título de propiedad a favor del Municipio de Aldama mediante la protocolización e inscripción ante el Registro Público del propio acuerdo administrativo que en su caso se emita. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado en lo establecido en los artículos 2 inciso c), 5 punto 1 inciso b) y punto 2, 12, 13 inciso a), 14 inciso b), 18 punto 1 inciso e), 49 inciso a) y 50 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 49 fracciones XXVII y XXVIII del Código Municipal de Tamaulipas: -----

-----S E R E S U E L V E -----

PRIMERO.- Se reconoce el Lote de terreno con superficie de 920.20 m2., ubicado en la zona centro de Aldama, municipio del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Andrade Figueroa Laura Esther en 44.90 ml, AL SUR: con Calle Hidalgo en 43.89 ml; AL ESTE: con Calle Independencia en 19.65 ml; y al OESTE: con Morales Vázquez Martin Guillermo en 21.83 ml, y controlado con la Clave Catastral 03-01-01-011-005 (8).-----

SEGUNDO.- Se aprueba por el cabildo el presente acuerdo administrativo que autoriza la incorporación al **Municipio de Aldama, Tamaulipas**, del lote mencionado con la finalidad de que pueda ser considerado como bien inmueble del Patrimonio Municipal, previa formalización del título de propiedad. -----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento de Aldama para llevar a cabo la formalización y firma de toda clase de documentos necesarios para el debido cumplimiento de este acuerdo. Dado a los 29 días del mes de Mayo del año 2015, en el Municipio de Aldama, Tamaulipas. -----

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. MARIO ZAMORANO CANTU, LIC. DANIEL LOPEZ CISNEROS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

Como punto número seis, no habiendo más asuntos que tratar en esta Vigésima Séptima sesión de cabildo, se declara clausurada siendo las 14:25 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. MARIO ZAMORANO CANTÚ, RUBRICA.-
PRIMER REGIDOR PROFRA. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TREJO,
RUBRICA.- SEGUNDO REGIDOR C. FRANCISCO JAVIER OCHOA CASTILLO,
RUBRICA.- TERCER REGIDOR PROFR. CARLOS ADRIÁN VÁZQUEZ DE LEIJA,
RUBRICA.- CUARTO REGIDOR C. NAYELI PIÑÓN MEDINA, RUBRICA.- QUINTO
REGIDOR C. ISMAEL OYERVIDES ROJO, RUBRICA.- SEXTO REGIDOR C.
GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, RUBRICA.- SINDICO C. AMADO MARTÍNEZ
BERNAL, RUBRICA.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO LIC. DANIEL LOPEZ
CISNEROS, RUBRICA.- -----